



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Gas Natural S.A. E.S.P.
Demandado:	Gricelio De Jesús Avendaño.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2020 00003 00
Decisión:	Medida de saneamiento.

Señala el artículo 132 del C.G. del Proceso, que es deber del Juez precaver irregularidades y eventuales nulidades en el proceso, por lo cual, al revisar el registro nacional de personas emplazadas, se observó que el proceso, a pesar de estar inscrito en el registro nacional de personas emplazadas, el mismo no se encuentra habilitado para consulta, incumpléndose lo normado en el artículo 108 del Código General del Proceso, reglamentado por el Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura.

Esta situación podría, eventualmente, configurar la causal de nulidad de que trata el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso, por lo que es necesario en este momento corregir la actuación a fin de precaver esta nulidad, por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR a **SECRETARÍA** que proceda a habilitar el registro del proceso en la base señalada y expresamente incluya:

- a. El nombre completo de los sujetos emplazados de manera correcta
- b. Documento o número de identificación, si se conoce

- c. El nombre de las partes del proceso
- d. Clase de proceso
- e. Juzgado que requiere al emplazado
- f. Fecha de providencia que ordeno el emplazamiento
- g. Numero de radicación del proceso

Cumplido lo anterior, déjese constancia en el expediente por parte del secretario y permanezca el proceso en términos por el lapso señalado en el inciso 6° del artículo 108 del C.G.P. Una vez agotada dicha actuación, ingrese al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 028.

Bogotá, 1 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **a81fbc0cf6c3513e2f3a0b0e052c2d72408d91c8730ed63b37b33d29c68f3ebe**

Documento generado en 28/02/2022 10:03:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>